

SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2011

SR. PRESIDENTE:

D. ELISEO TREJO FOMBELLIDA

SRS. CONCEJALES ASISTENTES:

D^a. JULIA ZAMORA ELVIRA

D. MARIO PRIETO COBOS

D. ISMAEL GONZÁLEZ SIMÓN

D. SALOMÓN TREJO LÓPEZ

SECRETARIA

MARIA ROSARIO DIEZ RUIZ

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las trece horas y cinco minutos del día veintiocho de febrero de dos mil once, se reúne la Corporación Municipal al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde. Concurren los Concejales a la izquierda indicados. No asisten los Sres. Yustos Cartagena y Gutiérrez Elvira.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum suficiente para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

2011.02.01.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 79.2 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre y 46.2.b de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a ratificar el carácter urgente de la convocatoria de esta sesión realizada por el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde justifica la urgencia de la sesión en la necesidad de proceder a la adjudicación de las obras de **“MEJORA AMBIENTAL Y DRENAJE DEL CERRO DE SAN MARTÍN”** subvencionadas por ADRI Cerrato Palentino, puesto que las bases del convenio de la subvención concedida por dicha Asociación, exigen que la adjudicación se realice en el mes de marzo.

Dando cumplimiento a lo establecido en los arts. 79.2 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre y 46.2.b de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por cuatro votos a favor de los cuatro concejales asistentes, de los siete que legalmente componen la Corporación, se procedió a ratificar el carácter urgente de la convocatoria de esta sesión realizada por el Sr. Alcalde.

2011.02.02.-APERTURA DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “MEJORA AMBIENTAL Y DRENAJE DEL CERRO DE SAN MARTÍN”.

Visto que mediante acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de enero de 2011 se aprobó el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras de cque supone la adjudicación del mismo.

Dado que la cláusula **undécima** de las del Pliego aprobado establece la no constitución de Mesa de contratación, se procederá en esta sesión a la apertura de los sobres que contienen las ofertas presentadas. La Secretaria procede al recuento de las ofertas presentadas y a su confrontación con los asientos del libro registro, comunicando a los asistentes el número de ofertas recibidas y el nombre de los candidatos. Se invita a los interesados para que puedan comprobar los sobres presentados.

A continuación, se procede a la calificación previa de los documentos presentados, ordenando el Presidente la apertura de los sobres «1» que hacen referencia a la documentación administrativa, con exclusión de los relativos a la oferta económica.

El Presidente acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, dando fe el Secretario de la relación de documentos que figuran.

Los asistentes declaran admitidas declara admitidas las siguientes ofertas, presentadas:

NÚM. 1: ARCHIVOLTA SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL.-
NÚM. 2: CONSTRUCCIONES ANTONIO G. RAMOS SL
NÚM. 3: CONSTRUCCIONES EUSTAQUIO LÓPEZ SL
NUM. 4: CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CASTELLIUM SL

No se rechaza ninguna de las ofertas presentadas si bien, en su caso, deberán subsanar la documentación administrativa las siguientes:

NÚM. 2: CONSTRUCCIONES ANTONIO G. RAMOS SL

No justifica la solvencia técnica y profesional.

No presenta documentación original ni debidamente compulsada de la documentación acreditativa de la constitución de la empresa y de la representación del firmante.

NÚM. 3: CONSTRUCCIONES EUSTAQUIO LÓPEZ SL

No presenta documentación original ni debidamente compulsada de la documentación acreditativa de la constitución de la empresa y de la representación del firmante.

Seguidamente se procede a la apertura de los sobres "B" que contienen la oferta económica y documentación que permita al órgano de contratación valorar las condiciones de las ofertas según los aspectos de negociación, (ofertas económicas y documentos precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor), con el siguiente resultado:

PROPOSICIÓN NÚM. 1: ARCHIVOLTA SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL.-

Se compromete a la realización del objeto del contrato en el precio de 50.847,46€ y 9.152,54€ de IVA.

Propone como mejora la realización de obras por importe de **3.636,21€**, (incluido el IVA) integradas en el proyecto según convenga a la Dirección Facultativa de la obra.

Para la valoración de la experiencia profesional, adjunta certificación de la ejecución de las obras de "**Demolición de edificio anexo a la Iglesia de Santa Ana en Cevico de la Torre**" y "**Drenaje y acondicionamiento de los entornos de la Iglesia Parroquial de San Martín de Tours**".

PROPOSICIÓN NÚM. 2: CONSTRUCCIONES ANTONIO G. RAMOS SL

Se compromete a la realización del objeto del contrato en el precio de 50.847,46€ y 9.152,54€ de IVA.

Propone como mejora la realización de obras de canalización en la base de la Iglesia, valorada en **636,21€**, (incluido el IVA), con el detalle que en la oferta consta.

Para la valoración de la experiencia profesional, adjunta cuatro certificados de buena ejecución –copias no compulsadas- relativas a obras de edificación de viviendas unifamiliares,

adaptación de nave industrial y acondicionamiento de local para oficina bancaria, con el detalle y características que en la oferta constan.

PROPOSICIÓN NÚM. 3: CONSTRUCCIONES EUSTAQUIO LÓPEZ SL

Se compromete a la realización del objeto del contrato en el precio de 50.847,46€ y 9.152,54€ de IVA.

Propone como mejora la realización de obras por importe de **4.750,00€**, (incluido el IVA).

No adjunta documentación alguna a valorar como experiencia profesional

PROPOSICIÓN NÚM. 4.- CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CASTELLIUM SL

Se compromete a la realización del objeto del contrato en el precio de 49.305,08 y 8.874,91€ de IVA.

No propone mejora en la realización de obras.

Para la valoración de la experiencia profesional, adjunta ocho certificaciones de la ejecución satisfactoria de diversas obras de electricidad, aseos, redistribución de espacios, reforma de locales comerciales, instalaciones industriales, reparación de cubierta almacén y otros, con el detalle y características que en la oferta constan.

Tras la lectura de las ofertas se procede a debatir sobre las mismas y a la posibilidad de su valoración por los asistentes que contemplan la posibilidad de que si alguna de ellas resulta ser inequívocamente la que mejor cumple con los intereses municipales, según los criterios fijados en la cláusula **décima** del Pliego.

El Sr. Trejo López pide que conste en acta que su propuesta es que se pida al proponente núm. 3, **Construcciones Eustaquio López SL** documentación para que sea valorada por el 2º criterio de valoración, (...*en función de la experiencia profesional que acredite que el empresario ha trabajado a satisfacción del órgano contratante en recuperación del entorno de edificios de importante valor histórico o artístico. Tal experiencia se valorará hasta un máximo del 80% de los puntos. Deberá acreditarse mediante informe del órgano contratante de realización de las obras y grado de satisfacción y cumplimiento*); que si una vez presentada esa documentación la experiencia profesional es similar a la acreditada por Archivolta SAL, se adjudique la obra a Construcciones Eustaquio López SL, y finaliza pidiendo que se adjudique a Construcciones Eustaquio López SL las obras aunque no presente ninguna documentación más puesto que se conoce lo que ese empresario ha hecho.

La Sra. Zamora Elvira manifiesta que la documentación omitida por la oferta de Construcciones Eustaquio López SL, no es subsanable al formar parte de la oferta económica.

El Sr. Trejo López manifiesta que ha preguntado a la Secretaria si la documentación es subsanable y le ha dicho que lo es.

La Secretaria, debidamente autorizada, expone que la documentación que se exige como documentación administrativa y que se detalla como tal en el Pliego es subsanable, una vez que se identifica al proponente y no se ha solicitado la constitución de fianza provisional, pero que no ocurre lo mismo con la documentación que forma parte de la oferta económica, la cual también se detalla con claridad en el Pliego.

El Sr. Trejo dice que en el Pliego consta Sobre "B": *Oferta económica y documentación*, por lo que la documentación del sobre "B" también es subsanable.

El Sr. Presidente propone a los asistentes que dado que las proposiciones núm 1 y núm. 3 cumplen los intereses municipales y no le resulta indudable cual es la mejor de las dos, procederá a negociar con las mismas los términos del contrato y que dicha negociación se haga dando a dichas empresas cuenta de lo actuado en la presente sesión a fin de que aclaren o mejoren, en su caso, las ofertas realizadas, en el plazo de cuatro días, para que a la vista de las aclaraciones o mejoras realizadas, se emita informe por la Técnico Municipal y se proceda a la adjudicación de las obras.

El Sr. Trejo López manifiesta que sólo ha de dirigirse el Ayuntamiento a Construcciones Eustaquio López a fin de que complete su oferta, sin que lo haga con ningún otro proponente.

La Sra. Zamora Elvira expone que el Ayuntamiento ha de dirigirse necesariamente a más de un proponente porque dirigirse a uno sólo supondría un trato de favor para éste.

El Sr. Trejo López expone que entonces se dirija el Ayuntamiento a todos los proponentes a lo que la Sra. Zamora Elvira contesta que no es necesario.

En el expediente se deja constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

Finalizado el debate y sometido el asunto a votación ordinaria, por cuatro votos a favor y el voto en contra del Sr. Trejo López, de los cinco concejales existentes, de los siete que legalmente componen la Corporación, se acuerda:

Dar por realizada el procedimiento de apertura de ofertas en el procedimiento de contratación para la adjudicación de la ejecución de las obras de **MEJORA AMBIENTAL Y DRENAJE DEL CERRO DE SAN MARTÍN**".

Notificar el presente acuerdo a los proponentes **núm. 1 y núm. 3** a fin de que negocien con el órgano de contratación las condiciones del contrato, en el plazo de cuatro días a contar desde el siguiente al del recibo de la notificación.

Terminado el proceso de negociación, solicitar informe a que hace referencia la cláusula **undécima** del contrato y proceder a su adjudicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las trece horas y cincuenta minutos, disponiendo que de la misma se levante la presente acta, para lectura y aprobación, si procede, en la próxima sesión, y transcripción al correspondiente libro de actas, autorizándola con las firmas del Sr. Alcalde, y la mía, la Secretaria, que certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum suficiente para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

2010.10.01.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 79.2 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre y 46.2.b de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a ratificar el carácter urgente de la convocatoria de esta sesión realizada por el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde justifica la urgencia de la sesión en la necesidad de proceder a la adjudicación definitiva de los lotes sobrantes del aprovechamiento del cultivo agrícola en el Monte "**COMÚN**", **E/17 DEL CUP.**, según la adjudicación provisional resultante de la celebración de la primera subasta convocada.

Dando cumplimiento a lo establecido en los arts. 79.2 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre y 46.2.b de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por tres votos a favor de los cuatro concejales asistentes, de los siete que legalmente componen la Corporación, se procedió a ratificar el carácter urgente de la convocatoria de esta sesión realizada por el Sr. Alcalde.